



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES

U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.esnacifor.hn



CONTRATO No. SG-16-2015

MANO DE OBRA PARA REALIZAR REPARACION EN CASA ASIGNADA AL RECTOR, UBICADO EN LA COLONIA U-ESNACIFOR,

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Civil con Tarjeta de Identidad No. 0318-1988-01188, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** realizará trabajos de mano de obra en casa asignada a la Rectoría de la Colonia de U-ESNACIFOR, de acuerdo a las siguientes actividades: Desmontar techo de lámina existente y Capote, desmontar estructura de madera existente, fundición de viga de concreto 1:2:3 0.10mx0.20m con 6 varillas de 3/8" y anillos de 1/4"@0.20, construcción de paredes de bloque de 4" repolladas y pulidas, fundición de solera de 0.10x0.15m con 4 varillas de 3/8" y anillos de 1/4" @ 0.25m y castillos de concreto 1:2:3 de 0.10x0.10 con 4 varillas de 3/8" y anillos de 1/4"@ 0.25m. Separación de castillos a 3m. Se deben dejar pines de cada metro para asegurar las vigas, solera superior de concreto de 0.10mx0.10m con 2 varillas de 3/8" y anillos de 1/4" @ 0.20m, dejando pines para asegurar vigas, colocación de vigas de Madera curada de 3"x8" @ 1m. Se deberán colocar vigas de 27 y 20 pies de longitud. Las vigas de 27 pies deberán estar unidas con platina de 1/4" de espesor y pernos. Las terminaciones de las vigas en el exterior deben ser con canchillos, Pintura Rojo teja en lámina acanalada. (2 manos), instalación de cielo falso de machimbre o perfil de madera curada, colocación de papel asfaltado impermeable en el techo, instalación de moldura o collarín de madera de 2 1/2", instalación de lámina acanalada pintada en techo. Incluyendo capote, instalaciones eléctricas en el techo, cajas de distribución, salidas para lámparas, instalación de lámparas de interiores y exteriores escogidas a criterio de la Rectoría, instalación de tomacorrientes dobles, instalación de toma especial para estufa, cambio de interruptores sencillos, cambio de interruptores dobles, cambio de interruptores de vaivén, remiendos de albañilería, pintura acrílica de agua en paredes interiores y exteriores, sellador y barniz marino en cielo falso, barniz marino en pared cubierta con perfil de madera, pintura anticorrosiva negra en balcones, pintura en mueble de cocina, pintura de aceite en contramarcos y puertas, instalación de sanitarios (cambio de válvulas de control, tubos de abasto, etc.), instalación de lavamanos (cambio de válvulas de control, tubos de abasto, etc.), cambio de llave de pila. **EL CONTRATISTA** proporcionará

Emilio Esbeih

Aldrin Ovidio Argueta Cardona



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES

U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.esnacifor.hn



todos los materiales requeridos para realizar el trabajo. **EL CONTRATANTE**, proporcionará la madera de machimbre, madera para la instalación de vigas, collarín y todo lo concerniente a madera se refiere. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 489,325.00)**. **TERCERA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**, otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar los trabajos de mano de obra, es de **(L. 97,865.00) NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS**. El remanente del contrato será pagado mediante estimaciones de avance de la obra, a través de una solicitud aprobada por el Supervisor y debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestren el antes y el después de los trabajos y reparaciones realizadas, habiendo presentado cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo en el Departamento Administrativo por **EL CONTRATISTA** y cuyos valores se determinarán en función de dos pagos de la siguiente manera. 1. Anticipo de 20% **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 97,865.00)**.- 2. Pago final de 80% equivalente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 391,460.00)**. **CUARTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: 1. **Cumplimiento de Contrato**. Por una suma de quince (15%) de este contrato equivalente a **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L. 73,398.75)** y con una duración igual al respectivo plazo del contrato más de tres (3) meses. Esta garantía deberá presentarse a la suscripción del contrato. 2. **Garantía de Calidad**. Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato por equivalente a **VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L. 24,466.25)**, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la U-ESNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATANTE**, que para efectos de la aplicabilidad del artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, el cual establece que las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre Renta, retendrá y enterará al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos, Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los CIENTO DIEZ MIL (L.

Emilio Eobani

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



110,000.00), Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre la Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta, es de obligatoriedad que se haga la retención del impuesto sobre la renta, en tal sentido tal condición deberá ser agregada al contrato en mención. **SEXTA: ORDEN DE INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la orden de inicio emitida por **EL CONTRATANTE**, fecha que se comenzará a contar el plazo, por lo que **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar la ejecución de los trabajos contratados dentro de un plazo de noventa (90) días calendarios, a partir del lunes 20 de julio al martes 20 de octubre, 2015. **SEPTIMA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas **AL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminará los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la U-ESNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de L. 1.00/1,000.00 diarios del valor total contratado, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto. **OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en el los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de cotización. **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) Este contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado. b) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. c) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar al **CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, e) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. El equipo que a juicio de la U-ESNACIFOR no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de la obra para lo cual será necesario únicamente que éste lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación; f) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATANTE**, supervisará la ejecución de este proyecto por medio del encargado de mantenimiento el Sr. Manuel Martínez. b) **EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la

Eusebio Eusebio

Manuel Martínez



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora de los días de atraso que tenga. **DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Previa notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La U-ESNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontrará defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose **AL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito al **CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la U-ESNACIFOR en tres días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario se hará conforme al ordenamiento jurídico aplicable. **DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** a) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de éste contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. b) Si **EL CONTRATISTA** incurre en el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas de éste Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en Siguatepeque, 15 de julio de 2015.



EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE





ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA
EL CONTRATISTA